

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

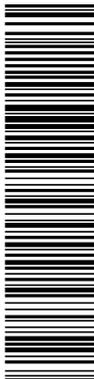
## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día veinticinco de noviembre de 2024, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
  - DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ. Segunda Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
  - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructura.
  - DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO. Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
  - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ. Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
  - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS. Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal. Delegada especial del barrio de La Jara.
  - DON DAVID CÁCERES PADILLA
- Grupo Socialista:**
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
  - DOÑA MATILDE CABELLO SALAS. Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
  - DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN. Delegado de Fiestas y Juventud.
  - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI. Tercera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo; Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
  - DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ. Quinto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
  - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN. Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
  - DON FÉLIX SABIO REDONDO. Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.
- Grupo Popular:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
  - DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
  - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
  - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
  - DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN
  - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
  - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
- Grupo Vox:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
  - DON MARCOS SESMA MONTES

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635\_45BC8-34C8C-38319\_3890DD8EA2969879B162DCD513177940BF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

Excusan su ausencia las concejalas integrantes del Grupo Popular DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN: ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 7 DE NOVIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de las sesiones celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 28 de octubre y extraordinaria de 7 de noviembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

## ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 2024: DEL 2268, DE 23/10, AL 2478, DE 19/11.

**ÚNICO:** El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía de 2024, del 2268, de 23/10, al 2478, de 19/11.

## ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE, 3.ER TRIMESTRE DE 2024.

**ÚNICO:** El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento al Plan de Ajuste correspondiente al 3.º trimestre de 2024:

*Informe de Intervención n.º 754/2024*

*Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.*

*Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el periodo 2.012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio, el Plan fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio el Ayuntamiento aprobó la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.*

*El 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el periodo 2013-2023, con un doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto por importe total de 11.978.455'00 €, y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por 14.496.891'55 €.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

Una nueva medida gubernamental estatal permitió un año más tarde refinanciar y alargar el vencimiento de los préstamos de los Ayuntamientos. Así en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 € añadiendo dos años de carencia en el capital, de modo que pudieran devolverse en 20 años, con cuatro de carencia.

Posteriormente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó un Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2033 y cuya finalidad fue suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €.

El 29 de octubre de 2019 se aprobó una primera operación de reagrupamiento en uno de todos los préstamos vigentes hasta ese omento. Dos años más tarde, el día 23 de julio de 2021 acordó el Pleno acogerse a nuevas medidas de reagrupamiento de los dos préstamos vigentes con el Fondo de Financiación de Entidades Locales en uno solo (se había suscrito uno nuevo después del primer agrupamiento) por importe de 52.051.744,86 €; para ello ha sido preciso adaptar el vigente Plan de Ajuste a los únicos y nuevos vencimientos anuales, normalizados y constantes.

Finalmente, el pasado día 15 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento ha aprobado un nuevo Plan de Ajuste, al objeto de poder financiar mediante préstamo unas sentencias por importe de 3.412.620,98 € con cargo al Fondo de Ordenación que ha sido informado favorablemente por el Ministerio.

A este nuevo Plan de Ajuste aprobado (que incluye esta nueva operación de préstamo) es al que se refiere este informe, que posiciona el endeudamiento municipal, la deuda comercial (Período Medio de Pago y Morosidad) y la marcha de las medidas previstas en el Plan de Ajuste vigente, refiriéndolas a la fecha del trimestre que se indica al comienzo de este informe.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Avals públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.
- f) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- g) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- h) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Siguiendo este esquema, el Ministerio de Hacienda, desde este ejercicio 2024, ha dispuesto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales un nuevo modelo que sólo incluye las casillas correspondientes a las medidas del Plan, que en el caso del Plan del Ayuntamiento de Sanlúcar no afectan a los Gastos sino a los Ingresos, entre los que se prevén unas actuaciones inspectoras (de altas tributarias) por importe anual de 100.000'00 €. Adicionalmente, es el propio Ministerio de Hacienda quien realizará el seguimiento sobre el grado de cumplimiento del Plan, mediante el análisis de los datos que la Intervención Municipal ha cumplimentado en el Informe trimestral sobre seguimiento Presupuestario, cuyos principales cuadros se adjuntan al presente informe para conocimiento del Pleno.

a) Avals públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

a. 1) Avals Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante este trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794E0BF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

a. 2) Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Del Grupo Municipal, sólo tiene préstamos el propio Ayuntamiento; ni las empresas municipales ni los Organismos Autónomos (GMU y PMD) tienen préstamos.

Todos los datos correspondientes a los préstamos que mantiene el Ayuntamiento, actualizados a la fecha del informe, se han rendido por la Intervención Municipal en la Central de Intervención de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un importe pendiente de amortización por todas las operaciones por un total de 56.932.592,67 €. Se anexa cuadro del CIR.

En la cantidad señalada se incluyen 1.040.168,00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE (años 2008 y 2009). Esta cantidad (el exceso de PIE adeudado al Estado), conforme señala la D.F 31ª de la LPGE para 2013 no forma parte del capital vivo de la deuda financiera.

Deducida por tanto esta cantidad, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, el capital vivo estricto sensu asciende a 55.892.424,67 €. En esta última cantidad se incluye el nuevo préstamo suscrito por importe de 3.412.620,98 € para pago de sentencias, así como el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

Al cierre de este trimestre, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no tiene ninguna deuda pendiente de pago con otras Administraciones Públicas; los convenios de fraccionamiento de deudas con la TGSS y con la AEAT se encuentran totalmente pagados.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El Período Medio de Pago ha resultado ser al cierre del trimestre de 42,04 días. No se cumple, por tanto, la previsión del Plan, cuyo objetivo se cifra en el máximo legal de 30,00 días. Las facturas o documentos justificativos de todo el grupo municipal, que se encontraban pendientes de pago el último día del trimestre, ascienden a 3.331.099,13 € € (se detalla en el Informe de Morosidad, cuyo resumen se acompaña al final de este Informe de Intervención)

c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados durante el periodo. Sin embargo, por la Abogacía Municipal se informa a esta Intervención que existen sentencias condenatorias en primera instancia contra el Ayuntamiento en materia laboral por un importe inicialmente estimado en 25.594,31 €.

e) y g) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, las altas por liquidaciones tributarias correspondientes al IBI (deducidas las anulaciones acordadas en el mismo periodo) y que el Plan concreta como única medida y cifra en 100.000,00 € anuales, han ascendido a la cantidad de 207.015,69 €. Consiguientemente se prevé que al cierre del ejercicio la medida prevista se encuentre sobradamente cumplida.

f) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Se adjuntan los cuadros correspondientes a los estados de ejecución, por capítulos presupuestarios, correspondientes a los del propio Ayuntamiento, el PMD y la GMU, así como las cuentas de Pérdidas y Ganancias de todas las Sociedades Municipales, referidos todos al cierre de este trimestre de 2024. En este punto debe significar la Intervención que los Presupuestos Municipales para 2024 han sido aprobados inicialmente pero aún no lo han sido definitivamente; sin embargo ya se cuenta con el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, que ha impuesto una corrección a la baja de los gastos de funcionamiento del 1 %, por lo que las previsiones de estos estados de ejecución se refieren a los Presupuestos inicialmente aprobados, pero corregidos a la baja, conforme al criterio ministerial.

Dado que esta Corporación no está incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no se incluye en este informe la previsión de Remanente de Tesorería, que sí se incluirá en el próximo 4.º Trimestre.

h) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Conforme a la información rendida, y pese a que los Presupuestos aún no han sido aprobados definitivamente, la Intervención estima que seguirán cumpliéndose las principales previsiones del Plan de Ajuste, si bien resulta aventurado manifestarse sobre desviaciones concretas y cuantía de las mismas.

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar. Fdo: Francisco Ruiz López.- Interventor General.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

## ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, 3.ER TRIMESTRE DE 2024.

### ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre Morosidad correspondiente al 3.er trimestre de 2024:

*PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE nº 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*El apartado cuarto de dicho precepto establece que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

*El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.*

*SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.*

*En el caso de este trimestre (3º trimestre de 2024) se realizó el 15 de octubre de 2024 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio de Hacienda a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.*

*El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.*

*TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Eressan, S.A. y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:*

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		N.º de pagos	Importe total	N.º de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BDA.	42,34	228	2.394.376,59	65	269.386,72
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	5	147	57.148,37	31	29.566,37
ERESSAN, S.A.	3,13	20	4.983,35	0	0
ELICODESA, S.A. Unipersonal	7	60	29.466,47	27	16.051,83
EMULISAN, S.A. Unipersonal	9	114	83.461,87	42	108.151,48
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	46,61	52	73.553,80	11	22.539,97

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635\_45BC8-34C8C-38319\_3890DD8EA2969879B152DCD513177940BF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	69,12	9	14.021,86	3	20.207,30
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	7,32	28	37.083,56	4	3.971,44

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados en el periodo	N.º de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BDA.	0	0,00
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	0	0,00
ERESSAN, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A. Unipersonal	0	0,00
EMULISAN, S.A. Unipersonal	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período Medio Pago Pendiente (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BDA.	77,41	229	1.495.507,17	206	1.679.154,79
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	6	25	17.965,24	2	10.100,76
ERESSAN, S.A.	4	1	764,72	0	0
ELICODESA, S.A. Unipersonal	9	19	13.660,36	6	3.002,75
EMULISAN, S.A. Unipersonal	12	36	39.131,71	3	1.562,87
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	51,90	34	52.677,37	5	3.361,82
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	20,13	5	9.488,83	0	0
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	7,82	5	4.539,24	1	181,50

CUARTO: Aún cuando esto es un INFORME sobre la MOROSIDAD, no es menos cierto, que se viene incluyendo el dato (ratio) del PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP) en días, por cada trimestre del grupo (8 Entidades). Como consecuencia del nuevo Real Decreto 1040/2017 (por el que se modificó el Real Decreto 635/2014) se cambió de criterio para fijar la fecha de inicio de cómputo del número de días de pago o pendientes de pago, según se trate: "fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados".

La determinación del PMP corresponde a la Tesorería y debe tomar para ello los datos que constan en el registro de justificantes de la contabilidad, gestionado por la Intervención Municipal como responsable de la contabilidad (art. 4.2, RD 128/2018). Así mismo es de suma importancia el aplicativo de FACE (donde deben de entrar de manera electrónica todas las facturas que se deban exclusivamente a relaciones comerciales entre las empresas y la Administración).

Son los empleados responsables de las Unidades gestoras de gastos, los que deben dar la conformidad a las facturas, y si no se conforma una factura transcurrida el plazo de 30 días máximo, se estaría contraviniendo la normativa vigente, y como consecuencia no puede incluirse en el cálculo del PMP hasta que no se haya realizado la conformidad a la entrega del bien o prestación del servicio. Quedan por tanto excluidas todas las facturas pendientes que, a fecha de obtención de los datos, no tengan incorporada en el registro de justificantes la fecha de conformidad por el Servicio correspondiente. Pero es que, además, por supuesto no pueden pagarse, a pesar de que no haya problemas de liquidez.

Los datos de la Entidad Ayuntamiento de este tercer trimestre de 2024, en cuanto al importe total de pagos pendientes del PMP asciende a 2.302.173,44 €, frente a 3.174.661,96 € de la MOROSIDAD. La diferencia asciende a la cantidad de 872.488,52 €. Esta diferencia, se corresponde a facturas que no le han dado fecha de conformidad antes del 30 de septiembre de 2024 ya que estos datos se han generado el 09/10/2024 con respecto al tercer

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

trimestre de 2024 que se cierran el 30/09/2024 y facturas de procedimientos administrativos de embargos y de compensaciones, y por lo tanto no computan para el pendiente de pago del PMP.

Siguiendo con la Entidad Ayuntamiento, el importe total de pagos realizados durante este trimestre, en la MOROSIDAD asciende a 2.663.763,31 €, frente a los pagos realizados de 2.635.263,84 € en el PMP. La diferencia es la exclusión de los pagos realizados en el PMP de los procedimientos administrativos de compensaciones por un importe total de 28.499,47 €.

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
3º trimestre de 2024	42,04
Periodo de PMP incluido	PMP (días)
2º trimestre de 2024	38,66
Periodo de PMP incluido	PMP (días)
1º trimestre de 2024	33,08
Periodo de PMP incluido	PMP (días)
4º trimestre de 2023	39,48

QUINTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE nº 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

EL TESORERO.- Fdo. JOSÉ MANUEL ROMERO GARCÍA, a fecha de firma electrónica.

## ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A MEJORAS EN LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA Y EN LA CALLE C.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 18 de noviembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo Municipal VOX de fecha 6 de noviembre de 2024, que se reproduce a continuación:

**"MEJORAS EN LA COLONIA MONTE ALGAIDA Y EN LA CALLE C.**

La Colonia Monte Algaida, lugar donde residen actualmente más de 3.000 vecinos de Sanlúcar de Barrameda y lugar donde también reside uno de los principales pilares y motores de nuestra economía, el sector primario.

Los vecinos de la Colonia Monte Algaida nos transmiten la total dejadez que llevan sufriendo desde hace muchísimo tiempo, por parte de este Ayuntamiento, hacia esta zona y hacia sus vecinos.

Estos vecinos han tenido problemas de todo tipo, desde problemas con el suministro eléctrico, falta de limpieza, problemas con la recogida de residuos, agujeros y socavones en plena vía central y sus calles, problemas con el alcantarillado...este último cada más persistente y a consecuencia de las últimas lluvias acaecidas en la zona, su calle Central se convirtió en una "playa", llegando a provocar inundaciones en algunas casas de esta calle Central.

Son estos propios vecinos quienes tienen que limpiar las alcantarillas ante el pronóstico de lluvias, aún así, esta red de alcantarillado no funciona correctamente, pues la calle Central y demás calles colindantes se inundan, llegando a ocasionar un grave peligro para la circulación de vehículos, y por supuesto, para los propios vecinos.

Por otra parte, también mencionar, la necesaria intervención con urgencia en la calle C de esta zona. Una calle, que actualmente es intransitable para vehículos, con un pavimento totalmente hundido y lleno de socavones, todo lógicamente agravado en la temporada de lluvias.

Por todo ello, en nombre de todos sus vecinos y concretamente en nombre de personas de la tercera edad, que son muchas, que dependen totalmente de un vehículo para poder salir y entrar en sus casas, pedimos encarecidamente en el Pleno que se intervenga y se realice labores y obras de mejora en esta zona.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- Que la Delegación de Infraestructuras realice obras de mejora e intervenga urgentemente en la C de la Colonia Monte Algaida.
- Que se realice limpieza y mejoras en la red de alcantarillado de toda la zona de la Colonia Monte Algaida, para evitar inundaciones en toda la calle Central y calles colindantes.

En Sanlúcar de Barrameda a 6 de noviembre de 2024”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- Que la Delegación de Infraestructuras realice obras de mejora e intervenga urgentemente en la C de la Colonia Monte Algaida.
- Que se realice limpieza y mejoras en la red de alcantarillado de toda la zona de la Colonia Monte Algaida, para evitar inundaciones en toda la calle Central y calles colindantes.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- Que la Delegación de Infraestructuras realice obras de mejora e intervenga urgentemente en la C de la Colonia Monte Algaida.
- Que se realice limpieza y mejoras en la red de alcantarillado de toda la zona de la Colonia Monte Algaida, para evitar inundaciones en toda la calle Central y calles colindantes.

## ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PLAN DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CIUDAD.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 18 de noviembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 7/11/2024, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Constitución Española consagra, en su Artículo 43, el derecho a la protección de la salud y faculta a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones de servicios necesarios.

En la actualidad, dentro del contexto que supone la vigilancia y el control en materia de Salud Pública, se encuentra la regulación de actividades de desinfección, desinsectación y desratización.

Se entiende por desinsectación sanitaria, el conjunto de actividades dirigidas a eliminar o controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia negativa en la salud humana. A los mismos efectos, se entiende por desratización sanitaria, el control de las poblaciones de roedores *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus* y *Mus musculus* (rata gris y negra, y ratón casero, respectivamente), así como de otros roedores que ocasionalmente puedan ser perjudiciales para la salud humana.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DC051317794E0BF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

*El Grupo Municipal Popular tiene conocimiento por parte de diferentes colectivos ciudadanos, que en las últimas semanas han sucedido reiterados episodios que revelan una proliferación de ratas en nuestra ciudad. Se acumulan denuncias vecinales por la aparición de dichos roedores, siendo avistadas en muchos puntos de la ciudad.*

*El problema no es que haya ratas, el problema es cuando proliferan sin control, causando alarma y generando un problema potencialmente serio de salud pública. Efectivamente las ratas son causantes de la transmisión de numerosas enfermedades, no solo entre ellas y a otro tipo de animales, sino que también a los seres humanos, siendo esto último preocupante. Los medios de contagio son variados, bien a través de sus parásitos como pulgas, piojos, ácaros (así enfermedades como la leptospirosis, rabia, teniasis, salmonelosis, triquinosis, tuberculosis, etc.), a través de su mordedura, de sus excrementos, etc. Si a ello le sumamos la gran capacidad de procreación de las mismas, es razonable que se haya generado cierta alarma en la población.*

*Es por ello que este Grupo Municipal Popular entiende que hay que tomar las medidas necesarias para dar respuesta a dicho problema, como también la necesidad de realizar un estudio de prevención y así actuar antes de que aparezca el problema, ya que atendiendo a su hábitat, comportamiento, biología, y ciclo vital de estos animales, las principales causas que favorecen la superpoblación de ratas y ratones son:*

- Suciedad y condiciones insalubres.
- Maleza.
- Instalaciones deterioradas.
- Condiciones climáticas.

*Con estos antecedentes, no hay duda que Sanlúcar se está convirtiendo en un lugar idílico para ellas. Su hábitat natural. La razón es obvia, y no es otra que la conjunción de las cuatro causas expuestas anteriormente y que puede resumirse en una, la dejadez en la que se encuentra sumida nuestra ciudad.*

*Es evidente que carecemos de una buena política de prevención y control de plagas, pues evidentemente con la presencia de una empresa de control no es suficiente, dadas las circunstancias. Es necesaria una verdadera, eficaz y eficiente gestión municipal que mantenga la ciudad limpia, cuidada y desarrollada.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifieste su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:*

- 1. Instar al Área de Salud y Consumo para que traslade a la empresa adjudicataria del servicio que intensifique su labor de Desratización y Desinsectación en nuestra ciudad.*
- 2. Instar al Área de Salud y Consumo a la elaboración de un Plan de Desratización de la ciudad para todo el año. Que dicho Plan se publique en la página web del Ayuntamiento, para que los ciudadanos puedan estar informados de los trabajos que se ejecuten y del resultado de los mismos.*

*En Sanlúcar de Barrameda, a 07 de noviembre de 2024".*

*Previa enmienda del grupo proponente, se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:*

*El Pleno manifieste su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:*

- 1. Que desde el Área de Salud y Consumo se traslade a la empresa adjudicataria del servicio que intensifique su labor de desratización y desinsectación en nuestra ciudad.*
- 2. Que desde el Área de Salud y Consumo se proceda a la elaboración de un Plan de Desratización de la ciudad para todo el año. Que dicho Plan se publique en la página web del Ayuntamiento, para que los ciudadanos puedan estar informados de los trabajos que se ejecuten y del resultado de los mismos.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Que desde el Área de Salud y Consumo se traslade a la empresa adjudicataria del servicio que intensifique su labor de desratización y desinsectación en nuestra ciudad.
2. Que desde el Área de Salud y Consumo se proceda a la elaboración de un Plan de Desratización de la ciudad para todo el año. Que dicho Plan se publique en la página web del Ayuntamiento, para que los ciudadanos puedan estar informados de los trabajos que se ejecuten y del resultado de los mismos.

## ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE MEJORAS DE LAS ZONAS CON ILUMINACIÓN INSUFICIENTE.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 18 de noviembre pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 7/11/2024, que se reproduce a continuación:*

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Dentro de los planes de nuestro Ayuntamiento se encontraba la renovación y la modernización del alumbrado público. Sin embargo, y pese a que algo se ha avanzado en ese objetivo, Sanlúcar sigue adoleciendo de una iluminación adecuada en muchos puntos de la ciudad, cuando cuenta con una población que ronda los 70.000 habitantes, una inmejorable ubicación y un importante tejido empresarial.*

*Son muchos los vecinos que nos manifiestan su malestar por la deficiente iluminación, incluso en las principales arterias, que perjudica especialmente a los comerciantes y hosteleros de la ciudad, ya que sus negocios se ven afectados por la falta de iluminación en las zonas comerciales, además de en el Paseo Marítimo, Parques, casco histórico o zonas de población más alejadas del centro. Una iluminación insuficiente genera además percepción de inseguridad, especialmente entre las mujeres, los jóvenes y las personas vulnerables, por lo tanto, es aconsejable redoblar esfuerzos en este sentido para evitar espacios mal iluminados o con sistemas de iluminación deficiente que generan sensación de inseguridad. Mejorar el alumbrado público en determinadas calles además es una medida que a menudo contribuye a mejorar también las condiciones de uso y de mantenimiento del espacio público.*

*Al mismo tiempo, aplicar soluciones LED eficientes adaptadas al paisaje urbano, y llevar a cabo la implantación de nuevas tecnologías en la instalación de las principales avenidas, parques, y plazas de la ciudad, se antoja como un objetivo prioritario debido al precio histórico que ha alcanzado la luz durante los últimos meses.*

*Estas soluciones deben adaptarse a cualquier tipo de entorno urbano, para cumplir con los requisitos de eficiencia energética y embellecimiento del patrimonio artístico y cultural. Además, pueden integrarse sistemas de control para garantizar un mayor ahorro en energía y dinero, minimizando a la vez la contaminación lumínica.*

*De esta forma transformaremos Sanlúcar en un municipio más sostenible, y con esta implantación conseguiremos una reducción del consumo energético significativa mejorando los niveles de iluminación, lo que supone un beneficio medioambiental notorio.*

*En definitiva, la mejora en la iluminación además de aumentar la visibilidad y el atractivo turístico, es beneficiosa por la eficiencia, la rentabilidad, y el confort para los ciudadanos del municipio, reduciendo a la vez el consumo de potencia, y reduciendo la dispersión lumínica, lo cual protege los cielos nocturnos, la fauna y la flora.*

*Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:*

1. Emitir un informe sobre las zonas sin iluminación o con iluminación insuficiente.
2. Impulsar el Plan de Mejora de alumbrado público en aquellas zonas reconocidas con iluminación deficiente en dicho informe.
3. Dotar al municipio de una iluminación efectiva, segura y sostenible.

*En Sanlúcar de Barrameda, a 07 de noviembre de 2024”.*

**Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.- Emitir un informe sobre las zonas sin iluminación o con iluminación insuficiente.
- 2.- Impulsar el Plan de Mejora de alumbrado público en aquellas zonas reconocidas con iluminación deficiente en dicho informe.
- 3.- Dotar al municipio de una iluminación efectiva, segura y sostenible.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:**

1. Emitir un informe sobre las zonas sin iluminación o con iluminación insuficiente.
2. Impulsar el plan de mejora de alumbrado público en aquellas zonas reconocidas con iluminación deficiente en dicho informe.
3. Dotar al municipio de una iluminación efectiva, segura y sostenible.

## ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA BARRIADA RUBIÑOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 18 de noviembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 7/11/2024, que se reproduce a continuación:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Barriada Rubiños, es junto la Calle Barrameda uno de los focos de población con mayor vida de nuestra ciudad. Pero al igual que otras muchas zonas y barriadas de nuestra localidad, sufre una reiterada falta de cuidado por parte de este Ayuntamiento. Siendo común la ausencia de limpieza y mantenimiento de las mismas la tónica general, así como y en general una falta de atención generalizada en las mismas.*

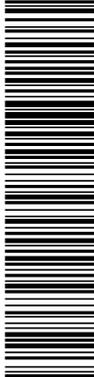
*Los vecinos de esta barriada necesitan que en ella se realicen una serie de obras y mejoras que hagan más fácil vida diaria, como es el arreglo de sus Acerados y calles, las cuáles presentan socavones y ausencia de adoquinado. Su iluminación en algunos puntos es deficiente, unido a la oleada de robos o intentos de ellos en la próxima Calle Barrameda, ha provocado un clima de inseguridad entre los vecinos. La ausencia de papeleras en sus calles, así como el deficiente número de contenedores no favorece la limpieza de las mismas. Y una falta de cuidado de sus pocas zonas ajardinadas son entre otras las deficiencias que sufren estos vecinos en su día a día.*

*Además debemos de tener en cuenta que en el último año se está viviendo una plaga de roedores e insectos por la zona. Hechos que tras ser denunciado en diversas ocasiones por los vecinos de la zona, no han visto una mayor incidencia por parte de este Ayuntamiento con el fin de erradicar el problema. Este Grupo Municipal es consciente de la situación que los vecinos de la Barriada Rubiños y de sus calles aledañas, ya que llevan años sufriendo la dejadez de este y anteriores Equipos de Gobierno.*

*Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:*

- 1.- Desarrollar un plan de actuación centrado en la realización de mejoras necesarias en la Barriada Rubiños, como son:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8E42969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

- Mejoras en el acerado y pavimentación de sus calles.
- Renovación y reposición de la iluminación, así como la sujeción de los cables de alta tensión.
- Arreglo, reposición y cuidado de alcorques y zonas ajardinadas.
- Mejoras en las medidas de limpieza y en la recogida de enseres en la zona, así como de la dotación de un mayor número de contenedores y papeleras en sus calles.
- Implementación del Plan de Desratización y desinsectación por toda la barriada.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de noviembre de 2024".

Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1.- Desarrollar un plan de actuación centrado en la realización de mejoras necesarias en la Barriada Rubiños, como son:

- Mejoras en el acerado y pavimentación de sus calles.
- Renovación y reposición de la iluminación, así como la sujeción de los cables de alta tensión.
- Arreglo, reposición y cuidado de alcorques y zonas ajardinadas.
- Mejoras en las medidas de limpieza y en la recogida de enseres en la zona, así como de la dotación de un mayor número de contenedores y papeleras en sus calles.
- Implementación del Plan de Desratización y desinsectación por toda la barriada.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:**

**Desarrollar un plan de actuación centrado en la realización de mejoras necesarias en la Barriada Rubiños, como son:**

- Mejoras en el acerado y pavimentación de sus calles.
- Renovación y reposición de la iluminación, así como la sujeción de los cables de alta tensión.
- Arreglo, reposición y cuidado de alcorques y zonas ajardinadas.
- Mejoras en las medidas de limpieza y en la recogida de enseres en la zona, así como de la dotación de un mayor número de contenedores y papeleras en sus calles.
- Implementación del Plan de Desratización y Desinsectación por toda la barriada.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B152DCD51317794E0BF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

## ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS “CON LA CIUDADANÍA Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CASTILLA LA MANCHA Y ANDALUCÍA AFECTADOS POR LA DANA”.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de noviembre pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta presentada por la Alcaldía, relativa a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias “con la ciudadanía y ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y Andalucía afectados por la Dana de Valencia, del tenor siguiente:*

*La tarde y noche del 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial, viento y una sucesión de tormentas originadas por la DANA arrasó varios municipios; en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un número aún indeterminado de víctimas mortales y decenas de desaparecidos. La pérdida de vidas humanas se va a contar en centenares.*

*Los servicios de Protección Civil y Emergencia s , las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , organizaciones no gubernamentales, Policías Locales y las administraciones más cercanas a la ciudadanía se movilizaron, evitando una desgracia aún mayor. Los ayuntamientos , las diputaciones provinciales, los gobiernos autonómicos y el Gobierno de España se pusieron a disposición, atendiendo, apoyando y volcándose en situaciones dramáticas, así como en la búsqueda de las personas desaparecidas.*

*La FEMP ha mostrado desde el primer momento su solidaridad con todos los afectados, convocando al día siguiente a un minuto de silencio en las entidades locales del país. Posteriormente, estableció canales de ayuda en la recogida de alimentos y productos con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como en el envío de personal y efectivos necesarios con la Generalitat Valenciana.*

*Tras estas actuaciones, incidió en priorizar la ayuda económica a través de Cruz Roja Española. Por todo ello, esta federación se siente orgullosa de la solidaridad de todos los municipios, al comprobar cómo en apenas unas horas, han sido capaces de planificar recogidas y almacenamiento de productos para después organizar la logística.*

*Hoy mediante esta declaración institucional de la Junta de Gobierno se quiere mostrar de manera solemne que el apoyo a los ayuntamientos y diputaciones, para que puedan ayudar directamente a los vecinos y vecinas, sigue y seguirá prestándose de la forma más ágil e inmediata. Cuando el barro se seque, cuando se achique el agua, se puedan acondicionar caminos y reconstruir viviendas, puentes y restablecer infraestructuras, la FEMP seguirá su compromiso con las entidades locales.*

*Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:*

*1- Defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantos han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.*

*2- Comparte la predisposición y apoyo necesarios a la hora de favorecer e implementar todas aquellas declaraciones y planes de ayuda que establezcan el Gobierno de España -toda vez que acaba de declarar los territorios que han sufrido la DANA como zona gravemente afectada - y los gobiernos de las comunidades autónomas, como así están haciendo cada uno de ellos.*

*3- Valora el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales .*

*4- Agradece la disposición mostrada por todo el país, en especial de los voluntarios anónimos que se han desplazado a ayudar a los que más están sufriendo estos días.*

*5- Ofrece su ayuda a los ayuntamientos más afectados, para que puedan realizar sus gestiones, solicitar compensaciones de seguros, ayudas y subvenciones. Asimismo, ha dispuesto un equipo de respuesta rápida para todas las entidades locales que se han puesto en contacto con la FEMP con la intención de apoyar a las zonas afectadas.*

*6- A la espera de conocer la magnitud total de los temporales, se solidariza con quienes en otras comunidades autónomas de España han sufrido las consecuencias de la DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de carácter material.*

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DC051317794E0BF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

**ÚNICO:** Proceder a la adhesión de la Declaración Institucional aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la Dana.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Proceder a la adhesión de la Declaración Institucional aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias con la ciudadanía y los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía afectados por la Dana.

## ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25N, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de noviembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al manifiesto aprobado por las Diputaciones Provinciales para la conmemoración del 25 de noviembre, del tenor siguiente:

*“Las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación en el 2004, cuya finalidad es el desarrollo de programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

*El 25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia hacia las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas, y también organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, contemplan la necesidad de seguir trabajando para eliminar cualquier manifestación de la violencia de género.*

*Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 25 de noviembre. El manifiesto que se propone, a continuación, a este Pleno, es fruto de dicha cooperación.*

*“Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres”*

*En 2024 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Una estrategia pionera, fruto del consenso político, y de la presión social de las asociaciones feministas que venían exigiendo un modelo multidisciplinar de prevención, protección y atención efectiva a las víctimas de violencia machista, imprescindible para afrontarla como un problema estructural arraigado en el corazón mismo de nuestra sociedad.*

*Desde su promulgación, se han logrado avances significativos tanto en la protección de las víctimas como en la sensibilización social contra la impunidad de la violencia hacia las mujeres, sacándola del ámbito privado hasta convertirla en un asunto de Estado con un Pacto nacional que, sin embargo, mantiene aún muchos retos abiertos en su ejecución, dadas las proporciones pandémicas de la violencia de género.*

*Las Diputaciones provinciales venimos también haciendo este camino y acumulamos una valiosa experiencia en el desarrollo de políticas de igualdad en el ámbito local. Por eso sabemos que es esencial seguir consolidando recursos y estructuras organizativas estables para que las Corporaciones Locales puedan hacer de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros y libres de violencia machista.*

*Los datos siguen siendo alarmantes. Según el INE, el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó en más de un 12 % en 2023 hasta 36.582. Constituye la cifra más elevada registrada desde 2011.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

En cuanto al número de mujeres asesinadas por violencia de género en nuestro país asciende a 39 en lo que va de año (9 en Andalucía) y a 1.283 desde 2003. Además, 10 menores han sido asesinados por violencia vicaria, una cifra que se eleva a 63 desde 2013. También se contabilizan desde esa fecha 462 menores que han quedado huérfanos de madres asesinadas por violencia machista.

Con todo, es vital no normalizar e insensibilizarnos ante estas cifras. Además de poner el foco en las víctimas, es notorio que hay que concentrar esfuerzos en evitar que los maltratadores agredan y asesinen. Estamos comprobando que la acción jurídica contra la violencia de género no es suficiente para lograr una reducción de los crímenes, de manera que se debe insistir en la prevención y la sensibilización. El hecho de que convivamos con la violencia de género, sin percepción de amenaza para toda la sociedad, es una responsabilidad colectiva que hay que revertir con urgencia.

Nos enfrentamos a varios desafíos: las brechas en la protección, la violencia vicaria, la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones.

Además, la creciente incidencia de la violencia machista a través de medios digitales supone otra señal más de alarma. Por ello, es crucial aumentar la conciencia sobre los peligros de la violencia digital machista, ya que un alto porcentaje de mujeres la ha padecido: el 80% ha sufrido acoso en redes sociales; el 53% ha recibido fotos sexuales no solicitadas, y el 44% ha sido amenazada a través de Internet.

En este sentido, aún faltan estadísticas desagregadas que permitan un análisis más profundo; todavía muchos casos quedan ocultos, debido a que ni siquiera se tiene conciencia de que se está siendo objeto de un delito machista, y las denuncias son escasas.

De ahí que las Diputaciones Andaluzas pongamos este año el foco en la ciberviolencia, puesto que el espacio digital se ha convertido en un lugar indispensable en nuestra vida cotidiana; pasamos de media casi 7 horas al día online, y ello implica que las estructuras de poder y la violencia que se dan hacia las mujeres en lo analógico se están también traspasando a las pantallas.

Las violencias machistas digitales no son percibidas como algo real, aunque el paso de la violencia virtual al mundo real tenga múltiples consecuencias demoledoras para las mujeres, ya que puede empezar en lo físico y continuar en lo digital, empezar en lo digital y continuar en lo físico o mantenerse en ambos espacios a la vez retroalimentándose hasta incluso tener un impacto mortal.

En este marco, un año más, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres nos comprometemos a:

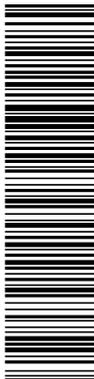
- 1.Reforzar la coordinación institucional y hacer valer el papel fundamental que los organismo de igualdad de las Diputaciones venimos desarrollando en la lucha contra la violencia machista prestando especial asistencia a los municipios del ámbito rural.
- 2.Visibilizar y respaldar las convergencias y los pactos entre administraciones, organizaciones y sociedad civil conectando las acciones locales con el movimiento internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres.
3. Ampliar la atención específica con un enfoque interseccional teniendo en cuenta a las mujeres en situaciones más vulnerables, migrantes y refugiadas, de minoría étnicas, con discapacidades, en situación de exclusión social y prostitución, entre otras.
4. Exigir el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad y violencia machista, enfatizando la necesidad de garantizar y gestionar de forma efectiva recursos estables para su implementación.
5. Frenar la normalización de las violencias, en especial, la cultura de la violación y la mercantilización del cuerpo de las mujeres, fortaleciendo las actuaciones formativas continuas en todos los estamentos profesionales implicados, y la sensibilización social.
6. Desarrollar estrategias para identificar y actuar contra la violencia digital machista. En este contexto, las Diputaciones andaluzas presentamos este año la campaña internacional, "No es solo un mensaje: es violencia digital"#RedesSinMachismo.

En vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres".

En consecuencia, una vez ratificada la urgencia e inclusión del punto en el orden del día, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

**ÚNICO:** Aprobar la adhesión al manifiesto aprobado por los plenos de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; y DOS VOTOS EN CONTRA del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Aprobar la adhesión al manifiesto aprobado por los plenos de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

### ASUNTO UNDÉCIMO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 1071/2023, RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: REVISIÓN DE PRECIO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de noviembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico, del tenor siguiente:

"D. David Salazar González, en su calidad de Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 2.135 y 1.596, de 03/10/2024 y 07/07/2023, sobre Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 1.071/2023, relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Formalización del contrato suscrito en su día por las partes interesadas.
- Solicitud interpuesta por la adjudicataria del contrato interesando la revisión de precios.
- Informe elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa de la Intervención Municipal.

Propongo, que por la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar el nuevo precio coste/hora cifrado en 16,13 euros/hora, IVA incluido, que regirá en el contrato en vigor referido al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, reseñado en esta unidad con el número 1.071/2023.

Segundo.- Dicho coste/hora se aplicará con efectos desde el día 01/05/2024. En consecuencia, por la unidad gestora se deberá abonar la diferencia con respecto a las que se hayan facturado desde dicha fecha, con carácter retroactivo, y las que se emitan en lo sucesivo.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las unidades de Servicios Sociales e Intervención, así como a la adjudicataria del contrato, Arquisocial, S.L., con C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/ Cabezo Buenavista n.º 7 (Local)".

En consecuencia, una vez ratificada la urgencia e inclusión del punto en el orden del día, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

*Primero.- Aprobar el nuevo precio coste/hora cifrado en 16,13 euros/hora, IVA incluido, que regirá en el contrato en vigor referido al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, reseñado en esta unidad con el número 1.071/2023.*

*Segundo.- Dicho coste/hora se aplicará con efectos desde el día 01/05/2024. En consecuencia, por la unidad gestora se deberá abonar la diferencia con respecto a las que se hayan facturado desde dicha fecha, con carácter retroactivo, y las que se emitan en lo sucesivo.*

*Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las unidades de Servicios Sociales e Intervención, así como a la adjudicataria del contrato, Arquisocial, S.L., con C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/ Cabezo Buenavista n.º 7 (local).*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; y DOS ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Aprobar el nuevo precio coste/hora cifrado en 16,13 euros/hora, IVA incluido, que regirá en el contrato en vigor referido al Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, reseñado en esta unidad con el número 1.071/2023.**

**SEGUNDO: Dicho coste/hora se aplicará con efectos desde el día 01/05/2024. En consecuencia, por la Unidad gestora se deberá abonar la diferencia con respecto a las que se hayan facturado desde dicha fecha, con carácter retroactivo, y las que se emitan en lo sucesivo.**

**TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Servicios Sociales e Intervención, así como a la adjudicataria del contrato, Arquisocial, S.L., con C.I.F. B-22.183.370, domiciliada en Zaragoza, C/ Cabezo Buenavista n.º 7 (local).**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidenta, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose la que a continuación se detalla:

## **ASUNTO DUODÉCIMO (URGENCIA): MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

VISTA la moción propuesta por el Grupo Municipal Vox relativa al Día Internacional contra la Violencia de Género, del tenor siguiente:

*Como cada año, el próximo 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional contra la Violencia de Género, una fecha que debe ser la oportunidad para combatir la violencia y sus causas y para promover la unidad y la concordia entre nosotros, en lugar de aprovecharla para promover ideologías que dividen y enfrentan a los españoles y crean una guerra de sexos, como lamentablemente ha ocurrido en España desde hace años.*

*Declaraciones, actos, homenajes y manifestaciones se suceden estos días sin abordar las verdaderas causas de la violencia que se origina en el ámbito doméstico, entre personas que deberían convivir en un entorno de concordia, entendimiento y respeto.*

*Cada año comprobamos cómo se utiliza a las víctimas de situaciones verdaderamente dramáticas en sus hogares para obtener rédito político, convirtiendo a las mujeres en colectivos que interesan a los partidos únicamente para sus*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2969879B162DCD51317794EBF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

*cálculos electoralistas, mientras a la vez olvidan a las demás víctimas de la violencia: hijos, hermanos, abuelos y parejas.*

*Además, se utiliza el dolor para destinar ingentes cantidades de dinero de todos los españoles a financiar asociaciones que, en teoría, se dedican a combatir la violencia contra las mujeres cuando la verdad es que no sólo no lo han conseguido, sino que son auténticos chiringuitos que se dedican solamente a colocar a los enchufados de los partidos y engañan a los españoles que de buena fe confían en ellos y les creen.*

*La realidad es cruda: las leyes de género y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género ni han reducido el número de víctimas ni han disminuido los delitos violentos. Al contrario: las cifras de muertes crecen y, gracias a la ley del sólo sí es sí, aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez, se ha rebajado la pena a centenares de violadores y pederastas: hasta noviembre de 2023, cuando se dejaron de publicar las cifras oficiales, se excarcelaron 126 violadores y se benefició a 1.233 delincuentes sexuales.*

*Además, gracias a la promoción de la inmigración ilegal masiva y descontrolada, las calles de nuestros pueblos y barrios se han llenado de inseguridad, convirtiendo los lugares que antes eran seguros para nuestras madres, hermanas, amigas, novias y compañeras de trabajo, en lugares hostiles y peligrosos para ellas, por donde no pueden pasear con tranquilidad, sobre todo por las noches, cuando hace pocos años esta realidad era impensable.*

*La situación es especialmente sangrante en los barrios más humildes, cuyos vecinos son víctimas de la violencia y la degradación y la llegada de costumbres muy distintas, ya que muchos de los extranjeros que entran ilegalmente en España proceden de culturas incompatibles con la nuestra, que denigran a la mujer y la consideran inferior al hombre.*

*Ante esta realidad, los mismos que defienden la ideología de género que utiliza a las mujeres, olvida a las demás víctimas y crea una guerra de sexos, acabando con la presunción de inocencia para los varones; todos ellos son los mismos que promueven como un principio inamovible la inmigración ilegal que está poniendo en riesgo a las mujeres en España, en un ejercicio de hipocresía difícilmente superable.*

*Creemos que es deber y responsabilidad de los representantes públicos promover la vuelta de la seguridad a nuestras calles, la concordia y el respeto entre españoles y especialmente en los hogares, alejarnos de la política del odio y la división y destinar el dinero de nuestros compatriotas en solucionar sus verdaderos problemas y no en gasto que sólo beneficia a los políticos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Vox en Sanlúcar de Barrameda señala, una vez más, los verdaderos desafíos a los que se enfrentan las mujeres en España, denuncia la colectivización y daño que hace a las mujeres la ideología de género.*

*Y por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y la viabilidad de poner en marcha la siguiente:*

## PROPUESTA DE ACUERDO

- Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar.*
- Instar al Gobierno nacional a identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres en el caso de que alguno de ellos pretenda trasladarse a nuestra comunidad.*
- Instar al Gobierno de la Nación, la derogación inmediata de la ley de violencia de género, la ley trans y la ley del sólo sí es sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.*
- Exigir al gobierno de la Nación, poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.*
- Exigir al Gobierno de la Nación, la eliminación de las subvenciones a asociaciones otorgadas para prevenir la mal llamada "violencia de género", así como, pedimos la persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres realmente maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 847635 TD10.02 - Acta PL-25/11/2024-16 04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>45BC8-34C8C-38319</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/12/2024 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847635 45BC8-34C8C-38319 3890DD8EA2963879B1E2DCD51317794E0BF3A329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2024

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, del Grupo Vox; CATORCE VOTOS EN CONTRA de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; y SIETE ABSTENCIONES, del Grupo Popular.

En consecuencia, no habiéndose alcanzado el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL, la Presidenta proclama no aprobada la declaración de urgencia de la moción.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y dieciocho minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente*